

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la SPF del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

8/abr/2020	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y se autorizan los días inhábiles del primer semestre de dos mil veinte.
------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y SE AUTORIZAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO..... 3

    TERCERO..... 3

    CUARTO..... 4

    QUINTO..... 4

TRANSITORIO ..... 5

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y SE AUTORIZAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y autorizar los días inhábiles del primer semestre del ejercicio fiscal dos mil veinte, en los siguientes términos:

1. El primer periodo general de vacaciones para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, comprenderá del día veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte.
2. Son días inhábiles para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas cuando actúen en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de ingresos federales coordinados, el nueve y diez de abril de dos mil veinte.

**SEGUNDO**

Los días comprendidos en el periodo del veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte, permanecerán abiertas al público las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Para efectos del presente Acuerdo, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles y no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos, o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establecen el Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Puebla.

**TERCERO**

Los días nueve y diez de abril de dos mil veinte, se considerarán inhábiles y las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias permanecerán cerradas al público y no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos

administrativos, o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establece el Código Fiscal de la Federación.

#### **CUARTO**

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia para que en uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

#### **QUINTO**

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos en el Estado, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y se autorizan los días inhábiles del primer semestre de dos mil veinte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 8 de abril de 2020, Número 6, Quinta Sección, Tomo DXL).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de abril de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.